

**Acuerdo de EXCLUSIÓN de la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. en la licitación para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO SAP ERP, OPTION FOR EDOCUMENT PROCESSING, UP TO 5 UNITS, ASÍ COMO DE LA TARIFA PLANA DEL PRODUCTO HCP PI EDITION y de DECLARACIÓN DE DESIERTA de la misma.**

Con fecha 13 de octubre de 2022 se requirió la documentación necesaria para la adjudicación del contrato de referencia a la empresa que había obtenido la mejor puntuación, que era APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. La mencionada empresa ha presentado la documentación dentro de plazo.

Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Contratación, que adjunto se acompaña, en relación con la documentación presentada por la empresa licitadora, y tomando en consideración las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas ellas la Resolución nº 1074/2019, de 30 de septiembre de 2019) favorables a conceder trámite de subsanación de la documentación presentada para la adjudicación, cuando se ha presentado documentación, y en especial de algún modo se ha constituido la garantía definitiva, si bien la documentación no se considera completamente ajustada a lo exigido en el Pliego de Cláusulas, y a la vista de que no se ha aportado justificación de haber constituido garantía definitiva alguna, no es posible conceder plazo de subsanación a la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. y procede excluirla del procedimiento de licitación.

Al tratarse de la única empresa que continuaba en el procedimiento de licitación, no es posible solicitar documentación para la adjudicación a la siguiente empresa mejor valorada, y procede declarar desierta la licitación por no existir alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8ª del mismo.

Por todo ello, se propone:

- Excluir a la empresa APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. por no presentar justificación de haber constituido la garantía definitiva, incumpliendo la Cláusula 7ª del Pliego.
- Declarar desierta la licitación por ausencia de ofertas admisibles de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas.



JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ASESORÍA  
JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Conforme  
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado,  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
P.D. (Resolución 11/10/1999)  
EL DIRECTOR GENERAL